



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-46674798-GCABA-DGICAS - Creación del Programa "BA Producciones Videojuegos"

---

**VISTO:** La Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), los Decretos Nros. 578/GCABA/16, 387/GCABA/23 y su modificatorio N° 125/GCABA/25, el Expediente Electrónico 46674798-GCABA-DGICAS/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre ellos al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por el Decreto N° 387/GCABA/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 125/GCABA/25, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creando bajo su dependencia a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software, estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias las de "Asistir en el diseño de políticas productivas tendientes a estimular y fortalecer las industrias creativas, de software y audiovisuales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "Promover políticas que fomenten la creación y el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas empresas referidas a las industrias creativas y culturales, audiovisuales y de software en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre otras;

Que la industria de los videojuegos constituye uno de los sectores de mayor dinamismo dentro de la economía del conocimiento, integrando creatividad, tecnología e innovación, y generando empleo calificado, exportaciones y desarrollo de talento joven;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentra un ecosistema de empresas, estudios y profesionales que la posicionan como el principal polo de desarrollo de videojuegos del país y uno de los más relevantes de la región, por lo que resulta prioritario impulsar políticas públicas que acompañen su crecimiento, fomenten la competitividad internacional y promuevan nuevas oportunidades de inversión y vinculación con otros sectores de la economía creativa;

Que por Decreto N° 578/GCABA/16, se establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros. Secretarios y Subsecretarios el Poder Ejecutivo aprueban los Programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias (artículo 1). agregando que los mismos podrán prever la entrega de subsidios, becas y premios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio (artículo 3);

Que en este marco, resulta de interés crear el Programa "BA Producciones Videojuegos" cuyo objetivo es impulsar la producción y exportación de videojuegos y servicios relacionados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un sistema de reembolso de gastos elegibles realizados en la Ciudad. Su objetivo es generar empleo calificado, fortalecer la red de proveedores locales y posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como un centro estratégico para la industria del videojuego;

Que, en este contexto, resulta oportuno aprobar las Bases y Condiciones que regirán el Programa "BA Producciones Videojuegos" y efectuar la convocatoria a las empresas a los fines de su inscripción en el citado Programa;

Que por su parte, se considera conveniente delegar en la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software la facultad para adoptar las decisiones reglamentarias y operativas necesarias para la implementación y ejecución del programa, como así también la recepción y análisis de los proyectos presentados para las convocatorias a realizarse en el marco del mismo;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Crear el Programa "BA Producciones Videojuegos".

**Artículo 2º.-** Aprobar las "Bases y Condiciones" del Programa "BA Producciones Videojuegos", que como Anexo I (IF-2025-47415238-GCABA-DGICAS), forma parte integrante del presente.

**Artículo 3º.-** Aprobar los Anexos II "Formulario de inscripción y presentación proyecto" (IF-2025-47411965-GCABA-DGICAS), III "Declaración Jurada" (IF-2025-47411439-GCABA-DGICAS); IV "Acta Acuerdo" (IF-2025-47423792-GCABA-DGICAS), V "Planilla Presupuesto" (IF-2025-46675647-GCABA-DGICAS) de que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

**Artículo 4º.-** Convocar a empresas desarrolladoras de videojuegos, a participar del Programa "BA Producciones Videojuegos", mediante su inscripción a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.A.D.) que estará disponible desde las 10 horas del día 10 de noviembre de 2025 hasta las 16 horas del día 30 de diciembre de 2025.

**Artículo 5º.-** Designar a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software o el organismo que en el futuro la reemplace como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 6º.-** Facultar a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación y ejecución del Programa creado por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 7º.-** El gasto que demande el Programa creado por el artículo 1º, será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto vigente.

**Artículo 8º.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y

Software de este Ministerio. Cumplido, archivar.